

cion se publique, una noticia circunstanciada y duplicada de las rentas ú oficios que posean, explicando en ella cómo se denominan, en qué consisten, cuánto producen anualmente, con qué título las poseen, y cuál fué el precio ó motivo de la egresion ó enagenacion. El duplicado de esta noticia se devolverá á los interesados con el recibo competente para su resguardo.

ART. 7º

La regulacion de los rendimientos se hará por los productos del año comun del último quinquenio, ó por el precio del arrendamiento si la renta ú oficio estuviese arrendado, sin otras deducciones en cualquiera de ambos casos que las cargas de rigorosa justicia.

ART. 8º

Estas noticias deberán ir acompañadas de los documentos necesarios para su justificacion, y cuando falle alguno y haya una imposibilidad absoluta de adquirirlo, se expresará así por nota.

ART. 9º

Los Intendentes pasarán todas estas noticias á las Contadurías de Provincia para su examen, y si las encuentran defectuosas propondrán los medios de rectificacion que consideren oportunos.

ART. 10.

Rectificadas que sean y aprobadas por los Intendentes, las mismas Contadurías abrirán una cuenta á cada poseedor ó dueño de rentas y oficios enagenados, donde se anotarán sus rendimientos anuales, y la cantidad con que deba contribuirse por razon del impuesto con las sumas que se satisfagan en pago de él.

ART. 11.

Dichos pagos deberán verificarse puntualmente por trimestres, y en caso de demora sufrirán el embargo de las rentas ú oficios por parte de la Real Hacienda hasta cubrir el adeudo y todas las costas y gastos que en estas diligencias se ocasionen.



*...cientos treinta, ...
...mismo q. ha de conuen
...ta la Intencion
...y recordacion
...de las Rentas, y oficio
...y en un vista se acordó
...por medio de Bando, y de
...y oficio enagenado por
...gado presente en la
...tamiento q. expone dha
...dicha q. en esta se pide
...responsable á quanto
...abstencion municipales
...en esta villa dha, en*

*...presente q. ...
...en su
...a veinte
...de dte
...no m
...en
...don se
...Rein
...tra
...ad
...esta tra y un
...por el cargo ...
...Concepto de esta Corporacion, q. ley del ramo de Montañes, se venita
...el acta declaratoria presentada en el Capitulo tuncas, aviendo
...bien y siete de dha. En su virtud, encargandose al Mayordom
...depositarios de los fondos de Capios, y arbitrios de esta villa, por
...quien estos se acordaron, cumplida con lo prevenido en el articulo
...veinte, y demas q. se sean convenientes presentandose a los
...tiempo la certificacion de q. hace mención el articulo veinte
...y un. Así mismo acordaron se entienda dha acta Declam*

